

REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que, la PARROQUIA COLONCHE, jurisdicción del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO de parroquialización;
- **Que**, la comunidad afable y trabajadora de la **PARROQUIA COLONCHE**, configura una enriquecedora historia, cultura y folklor, fortalecida por el esfuerzo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos y sus potenciales recursos agropecuarios, pesqueros, artesanales, turísticos y comerciales, que identifican a tan productiva y fecunda tierra por su significativo aporte al crecimiento socio-económico del Ecuador;
- **Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Colonche, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA COLONCHE**, jurisdicción del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.



OTORGAR la Condecoración "ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE", al mérito social, que distinguirá el pabellón institucional y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto solemne programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General